RESOLUCION No. 260 DE 2026.
(03-06-2026)

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PREVIA REALIZACIÓN DEL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN Nº RE-ESAL-AMVL-009-2026

EL SECRETARIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN FUNCION TEMPORAL COMO ALCALDE MUNICIPAL

En uso de las facultades legales que le otorga, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, Decreto Municipal 051 del 08 de mayo de 2026, acta de posesión 09 del 15 de marzo de 2025 y acta de posesión 001 del 08 de mayo de 2026 y.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, define que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes de consagrados en la Constitución. Las autoridades de la República están para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

Que el artículo 209 de la Constitución Política, señala que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para e adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Que La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política reglamentada por el Decreto 092 de 2017 es una contratación especial para ejecución de programas de desarrollo y mejoramiento, no están sujetos a formalidades o requisitos distintos de los que la ley exige para contratación entre particulares.

Que en el artículo 311 de la Constitución Nacional consagra al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado y le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que el artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece que son atribuciones del Acalde en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que dentro de los parámetros generales el Municipio de Villa de Leyva tiene como objetivos apoyar la función pública Municipal, mediante la utilización de los procesos legales y necesarios establecidos por la ley de contratación vigente, bajo los principios de equidad, oportunidad, transparencia, celeridad, economía y responsabilidad de manera que la contratación en el Municipio refleje total objetividad, honestidad, transparencia y pulcritud.

Que en busca del cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de la Administración municipal en cumplimiento de la buscan el cumplimiento de los fines estatales la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL CONVENIO:

La Alcaldía Municipal de Villa de Leyva, a través de la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales relacionadas con la garantía del acceso a la cultura, la protección del patrimonio histórico y el fortalecimiento del desarrollo integral de los habitantes del municipio, adelanta acciones orientadas a la promoción, conservación y divulgación de las manifestaciones culturales, artísticas, tradicionales y patrimoniales que constituyen la identidad histórica y social del territorio.

En ese sentido, de conformidad con lo establecido en los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política de Colombia, el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los ciudadanos en igualdad de oportunidades, así como proteger el patrimonio cultural de la Nación en sus diferentes expresiones. Así mismo, el artículo 311 superior dispone que el municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, tiene entre sus funciones promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, fomentar la participación comunitaria y garantizar el desarrollo armónico de su territorio.

De igual manera, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece como competencia del Alcalde Municipal dirigir la acción administrativa del ente territorial, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a cargo del municipio, ordenar el gasto y celebrar los contratos y convenios necesarios para el cumplimiento de los fines estatales, de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y las disposiciones legales vigentes.

Que la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, desarrolla los postulados constitucionales en materia cultural y establece la responsabilidad de las entidades territoriales de promover, proteger, fomentar y divulgar las diferentes manifestaciones culturales y artísticas, así como adelantar acciones orientadas a la salvaguardia del patrimonio cultural material e inmaterial y al fortalecimiento de los procesos de identidad y memoria histórica de las comunidades.

En concordancia con lo anterior, el Municipio de Villa de Leyva, reconocido a nivel nacional e internacional por su riqueza histórica, arquitectónica y patrimonial, constituye uno de los principales referentes culturales y turísticos del país, razón por la cual la Administración Municipal debe propender por la preservación de sus tradiciones, costumbres y expresiones culturales, así como por el fortalecimiento de escenarios de participación comunitaria que permitan exaltar y transmitir el legado histórico del municipio a las nuevas generaciones.

Villa de Leyva, fundada en el año 1572 bajo las disposiciones urbanísticas de la corona española, conserva un invaluable patrimonio histórico y cultural que representa parte fundamental de la memoria arquitectónica, social y cultural de Colombia. Sus tradiciones y manifestaciones culturales han sido transmitidas de generación en generación, consolidándose como un elemento esencial de identidad y pertenencia para sus habitantes y como un atractivo de especial relevancia para visitantes y turistas nacionales e internacionales.

De conformidad con los programas y acciones contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal, la Administración Municipal tiene el deber de promover estrategias orientadas a la protección, fortalecimiento, apropiación social y divulgación del patrimonio cultural e histórico del municipio, fomentando la participación de la comunidad en actividades que contribuyan a preservar la memoria colectiva, las tradiciones y las expresiones culturales que hacen parte de la identidad de Villa de Leyva. En ese contexto, las actividades conmemorativas de los cuatrocientos cincuenta y cuatro (454) años de fundación del municipio, el natalicio de Antonio Ricaurte y el Mercado Tradicional constituyen instrumentos mediante los cuales se materializan las metas institucionales relacionadas con la cultura, el patrimonio y la participación ciudadana, permitiendo el desarrollo de procesos de formación cultural, fortalecimiento de la identidad territorial y salvaguardia del patrimonio cultural material e inmaterial. Eventos que en lo corrido de los años ha atraído a turistas y aficionados por la historia a visitar el municipio, y promueven la participación de artistas, gestores culturales, organizaciones comunitarias, sectores productivos y ciudadanía

en general, generando espacios de encuentro alrededor de las tradiciones, la historia y las manifestaciones culturales propias del municipio.

La programación conmemorativa comprende la realización de conciertos y presentaciones artísticas de talla nacional, departamental, regional y local; encuentros culturales y folclóricos; actividades deportivas y recreativas; actos protocolarios; jornadas pedagógicas y académicas; actividades dirigidas a niños, jóvenes y adultos mayores; así como la representación del tradicional Mercado Tradicional en la Plaza Mayor del municipio, espacio emblematico destinado a rescatar y preservar las costumbres ancestrales, la gastronomia tipica, los oficios tradicionales y las dinamicas historicas y culturales que caracterizan a Villa de Leyva.

Es pertinente señalar que las actividades conmemorativas desarrolladas en el marco del aniversario de fundación del Municipio de Villa de Leyva han registrado una importante acogida por parte de la comunidad y los visitantes. Como referencia, durante la celebracion del 453° aniversario de fundacion hispanica, realizada en la vigencia 2025, las actividades programadas congregaron aproximadamente entre dos mil (2.000) y tres mil (3.000) asistentes diarios, consolidandose como uno de los principales escenarios de encuentro ciudadano y promocion cultural del municipio.

Para la presente vigencia se proyecta una participacion superior, considerando el creciente posicionamiento de estas actividades, la ampliacion de la programacion cultural y el interes cada vez mayor de residentes y turistas por los eventos que exaltan la historia, las tradiciones y el patrimonio de Villa de Leyva. En consecuencia, resulta necesario fortalecer los componentes logísticos, operativos y técnicos requeridos para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades y la atención de la afluencia esperada.

En este sentido, el incremento de los recursos destinados a la celebracion obedece a la ampliacion del alcance, cobertura e impacto de las actividades programadas, con el proposito de continuar promoviendo la cultura villaleyvana, preservar las tradiciones y fortalecer los procesos de apropiacion social del patrimonio historico y cultural que caracteriza al municipio.

En consecuencia, y considerando la relevancia institucional, historica, cultural y social que reviste la conmemoracion de los cuatrocientos cincuenta y cuatro (454) anos de fundacion del Municipio de Villa de Leyva, asi como las actividades conmemorativas del natalicio del procer Antonio Ricaurte y la realizacion del Mercado Tradicional como expresiones representativas de la memoria historica, las tradiciones y el patrimonio cultural del municipio, y atendiendo la necesidad de dar cumplimiento a los programas, metas e indicadores previstos en el Plan de Desarrollo Municipal relacionados con la proteccion, fortalecimiento, promocion y apropiacion social del patrimonio cultural e historico, resulta procedente adelantar un proceso competitivo para seleccionar una Entidad Sin Animo de Lucro (ESAL) de reconocida idoneidad, cuyo objeto misional y experiencia guarden correspondencia con las actividades culturales, patrimoniales y comunitarias que se pretenden desarrollar.

Dicha entidad contribuira, mediante la concurrencia de esfuerzos tecnicos, administrativos y financieros, a la ejecucion integral de las actividades previstas en el marco de la celebracion de los cuatrocientos cincuenta y cuatro (454) anos de fundacion de Villa de Leyva, la conmemoracion del natalicio de Antonio Ricaurte y el Mercado Tradicional, garantizando la adecuada planeacion, coordinacion y desarrollo de acciones orientadas a fortalecer la identidad cultural, preservar las tradiciones, salvaguardar la memoria historica, promover la participacion ciudadana y propiciar espacios de encuentro comunitario alrededor de las manifestaciones culturales, artisticas, folcloricas y patrimoniales que caracterizan al municipio, contribuyendo de esta manera a consolidar a Villa de Leyva como un referente cultural, patrimonial y turistico de importancia regional y nacional.

RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL.

Por lo anterior, se hace necesario celebrar un convenio de asociacion en los terminos previstos en el articulo 355 de la Constitucion Politica y reglamentado por el Decreto 092 de 2017, normativa que regula la contratacion con entidades privadas sin animo de lucro y de reconocida idoneidad, permitiendo a las entidades estatales aunar esfuerzos tecnicos, administrativos, logisticos, humanos y financieros para el desarrollo conjunto de actividades de interes publico acordes con los planes de desarrollo territoriales.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el objeto contractual guarda relacion directa con la ejecucion de programas y actividades de interés publico previstos en el Plan de Desarrollo Municipal "Amor por Villa de Leyva", especialmente en lo relacionado con el fortalecimiento de la cultura, el arte, el patrimonio historico, la promocion turistica y la preservacion de las tradiciones y manifestaciones culturales del municipio, mediante el desarrollo de las actividades conmemorativas de los cuatrocientos cincuenta y cuatro (454) anos de fundacion de Villa de Leyva, el natalicio del procer Antonio Ricaurte y la realizacion del Mercado Tradicional durante la vigencia 2026.

LINEA ESTRATEGICA	**PILAR 5. CULTURA, ARTE Y PATRIMONIO PARA MOSTRAR AL MUNDO**
PROGRAMA	**Programa 5.1. Cultura y patrimonio vivos**
INDICADOR DE PRODUCTO	Programas realizados

Dado que el Municipio de Villa de Leyva no cuenta con la capacidad técnica, operativa, logística y de personal suficiente para asumir directamente la totalidad de las actividades requeridas para la producción y ejecución integral de la programación conmemorativa, se hace necesario adelantar un proceso competitivo de selección de una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, toda vez que las actividades objeto del convenio pueden ser desarrolladas por varias entidades sin ánimo de lucro y corresponden a programas y actividades de interés público previstos en el Plan de Desarrollo Municipal.

Para ello, el municipio cuenta con la disponibilidad presupuestal, conforme al certificado expedido por la Secretaria de Hacienda, así detallado:

No. De CDP	FECHA	RUBRO	FUENTE	VALOR
2026050015	22/05/2026	2.3.2.02.02.009.01.029	Servicios de promoción de actividades culturales / SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DEST / CULTURA / Promocionyaccesoefectivoaprocesosculturalesyartisticos / Arte y cultura / Serviciodepromociondeactividadesculturales / ADMINISTRACION CENTRAL	$250.000.000
TOTAL				$250.000.000

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la celebración de convenio de asociación con Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL- de conformidad con el inciso final del artículo 2 del Decreto 092 de 2017, previo el trámite de proceso competitivo de selección correspondiente en los términos del artículo 4° del Decreto 092 de 2017 y demás normas aplicables, cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL E HISTÓRICO MEDIANTE CONMEMORACIONES INSTITUCIONALES ASÍ COMO LA CONMEMORACIÓN DE LA FUNDACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA PARA LA VIGENCIA 2026**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo el cual se desarrollará mediante el proceso contractual N.º RE-ESAL-AMVL-009-2026.

ARTICULO SEGUNDO: Forman parte integrante del presente Acto Administrativo, los Estudios Previos correspondientes, los Estudios del Sector, CDP, BPIN y PAA.

ARTICULO TERCERO: El presente Acto Administrativo rige a partir de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Villa de Leyva, el día tres (3) del mes de junio de 2026

NICOLÁS MENDEZ FIGUEROA
SECRETARIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN FUNCION TEMPORAL COMO ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó Luz Perez/ Abogada Oficina Asesora de Contratación
Revisó: Diana Carvajal / Jefe de Oficina Asesora de Contratación